

GACETA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN ALONSO GAMERO

SANTA ANA DE CORO, SEPTIEMBRE, 2020

GACETA N°10051

DEPÓSITO LEGAL: FA2018000072

CONSEJO UNIVERSITARIO

ING RAFAEL PINEDA
RECTOR

ING EMMA PAOLA GARCÍA
VICERRECTORA ACADÉMICA

ING. VÍCTOR PIÑERO CRUZ
VICERRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL
DRA. ZOREMIL CHIRINOS

RESPONSABLE DEL AREA ESTUDIANTIL
DR. DOMINGO MALDONADO

RESPONSABLE ANTE EL MPPEUCT
LCDA. EVELYN RUIZ

VOCERO DEL SINDICATO DE TRABAJADORES
ADMINISTRATIVOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
(SINTRADES)

ING. HENRY BRACHO

VOCERO DEL SINDICATO DE PROFESORES DE
EDUCACIÓN SUPERIOR (SINPRES-IUTAG)

SR. LUIS MARTINEZ

VOCERO DEL SINDICATO DE OBREROS DEL
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGÍA
ALONSO GAMERO (SOIUTAG)

PUBLICACIÓN DEL FONDO EDITORIAL
UNIVERSITARIO SERVANDO GARCÉS

EMANADO DE LA COORDINACIÓN DE GACETA
UNIVERSITARIA Y ARCHIVO CENTRAL
REDACCIÓN Y EDICIÓN:
LCDO. JAIRO AMAYA
DISEÑO Y MONTAJE:
LCDA. GABRIELA CASTILLO



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

SANTA ANA DE CORO - ESTADO FALCÓN

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
TERRITORIAL DE FALCÓN
ALONSO GAMERO

SUMARIO

*Se somete a consideración modificaciones presupuestarias por concepto de:

.- Gastos de Personal correspondientes a los Beneficios Socio-económicos y Aportes Patronales del mes de Agosto 2020

.- Gastos de Personal correspondientes a la primera Quincena del mes de Septiembre 2020

.- Gastos del personal correspondientes a la Segunda Quincena del mes de Septiembre 2020

.- Materiales y productos para el funcionamiento de la universidad

.- Productos de seguridad en el trabajo

.- Alimentos y bebidas para personas y productos farmacéuticos y medicamentos

*Se somete a consideración a designación del **COORDINADOR GENERAL** de la Empresa Socialista Universitaria de Producción y Desarrollo Agroalimentario Freddy Eizaga (ESPSAFRE,SA)

*Se somete a consideración incremento del Bono de Transporte (de carácter no salarial) para los trabajadores y trabajadoras activos de la Universidad

*Se somete a consideración que las modificaciones presupuestarias del POA 2021 sean realizadas por la Oficina de Gestión Administrativas de acuerdo a las necesidades de la Institución

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 17 01/09/2020

1. El Consejo Universitario en Sesión Extraordinario N° 17 de fecha 01 de Septiembre de 2020, una vez leída y analizada comunicación N° OGA-CUCA-2020-020 donde solicita autorización para realizar modificaciones presupuestarias (**Crédito Adicional**) hasta por la cantidad de: **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL SIETE BOLÍVARES CON 55/100 CÉNTIMOS (BS. 595.826.007,55)**, con recursos provenientes de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, de acuerdo a comunicación de fecha 01/09/2020 signada con el numero DIR N.º 0235-2020 emanada por el Director Adjunto de la OPSU. Dicha solicitud se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 104, literal 2 del Reglamento número 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público. Los recursos antes mencionados serán orientados para la cobertura de insuficiencias presupuestarias en Gastos de Personal correspondientes a los Beneficios Socioeconómicos y Aportes Patronales del mes de Agosto 2020. Los mismos serán incorporados en las Acciones Centralizadas 01 y 03, denominadas: Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras y Previsión y Protección Social respectivamente, acción específica 01, en las partidas 4.01 y 4.07 pertenecientes a Gastos de Personal y Transferencias y donaciones.

Para ello se incrementan en las partidas 4.01 y 4.07 antes mencionadas, las subpartidas correspondientes para cubrir el pago de los Beneficios Socioeconómicos y Aportes Patronales de personal tanto activo como pasivo del mes de Agosto, tales como Seguro Social, IPASME, Fondo de Jubilaciones y Pensiones, Seguro de Paro Forzoso, Fondo de Ahorro Habitacional Caja de Ahorro, entre otros.

RESUELVE

Se acordó **APROBAR** la modificación presupuestaria (**Crédito Adicional**) solicitada.

2. El Consejo Universitario en Sesión Extraordinario N° 17 de fecha 01 de Septiembre de 2020, acordó designar al CIUDADANO **JOSE DAVID MARTIN TORRES**, C.I. V-7.379.644, como **COORDINADOR GENERAL** de la Empresa Socialista Universitaria de Producción y Desarrollo Agroalimentario Freddy Eizaga (ESPSAFRE,SA), a partir de la presente fecha.

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 18 08/09/2020

1. El Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria N° 18 de fecha 08 de Septiembre de 2020, aprobó el incremento del Bono de Transporte (de carácter no salarial) para los trabajadores y trabajadoras activos de la Universidad; por un monto de Treinta Mil Bolívars diarios (Bs. 30.000,00), por asistencia a la jornada laboral, a partir de la presente fecha. Dicho incremento se toma en consideración debido a la fluctuaciones del incremento del transporte público y en este sentido se delegada al Rector Ing. Rafael Pineda Piña, la revisión y ajuste del incremento de la misma, cuando lo considere necesario.

2. El Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria N° 18 de fecha 08 de Septiembre de 2020, aprobó que en relación al ajuste del presupuesto y Plan Operativo Anual 2020, las modificaciones presupuestarias sean realizadas por la Oficina de Gestión Administrativas de acuerdo a las necesidades de la Institución; basadas en que no fueron presentadas realizadas las modificaciones al presupuesto y POA por los responsables y administradores de los Proyectos con excepción del Proyecto 4, a quien se le tomara en consideración lo presentado.

SESIÓN ORDINARIA N° 15 10/09/2020

SESIÓN ORDINARIA N° 16 29/09/2020

1. Comunicación N° OGA-CUCA-2020-021 donde solicita autorización para realizar modificaciones presupuestarias (Crédito Adicional) hasta por la cantidad de **UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO BOLIVARES CON 11/100 CENTIMOS (Bs.1.677.918.674,11)**, con recursos provenientes de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, de acuerdo a comunicación de fecha 10/09/2020 signado con el DIR/ N° 0240-2020, emanada por el Director Adjunto de la OPSU . Dicha solicitud se realiza de acuerdo a lo establecido en el Artículo 104, Literal 2 Reglamento numero 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público. Los recursos ante mencionados serán orientados para la cobertura de la insuficiencias presupuestarias en Gastos de Personal correspondientes a la primera Quincena del mes de Septiembre 2020. Los mismos serán incorporados en las Acciones Centralizadas 01 y 03, denominados Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras y Previsión y Protección Social respectivamente, acción específica 01, en las partidas 4.01 y 4.07 pertenecientes a Gastos de Personal y Transferencias y donaciones. Para ello se incrementa en las partidas antes mencionadas, las subpartida correspondientes para cubrir el pago de la nomina de la primera quincena de gastos de personal tanto activo como pasivo del mes de Septiembre, tales como sueldos y salarios, primas, complementos, jubilaciones y pensiones entre otros.

RESUELVE

Se acordó **APROBAR** la modificación presupuestaria (Crédito Adicional) solicitada.

1. Comunicación N° OGA-CUCA-2020-022 donde solicita autorización para realizar modificaciones presupuestarias (Crédito Adicional) hasta por la cantidad de **DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS BOLIVARES CON 55/100 CENTIMOS (Bs.2.425.914.972,55)**, con recursos provenientes de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, de acuerdo a comunicación de fecha 25/09/2020 signado con el DIR/ N° 0249-2020, emanada por el Director Adjunto de la OPSU . Dicha solicitud se realiza de acuerdo a lo establecido en el Artículo 104, Literal 2 Reglamento numero 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público. Los recursos ante mencionados serán orientados para la cobertura de la insuficiencia presupuestarias en Gastos del personal correspondientes a la Segunda Quincena del mes de Septiembre 2020. Los mismos serán incorporados en las Acciones Centralizadas 01 y 03, denominados Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras y Previsión y Protección Social respectivamente, acción específica 01, en las partidas 4.01 y 4.07 pertenecientes a Gastos de Personal y Transferencias y donaciones. Para ello se incrementa en las partidas antes mencionadas, las subpartida correspondientes para cubrir el pago de la nomina del personal respectiva tanto del personal activo como pasivo del mes de Septiembre, tales como sueldos y salarios, primas, complementos, jubilaciones y pensiones entre otros.

RESUELVE

Se acordó **APROBAR** la modificación presupuestaria (Crédito Adicional) solicitada.

2. Comunicación N° OGA-CUCA-2020-011 donde solicita autorización para realizar modificaciones presupuestarias (Trasposos), hasta por la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL BOLIVARES CON 00/100 CENTIMOS (Bs.1.285.120.000, 00)**, del Presupuesto de la Universidad, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2020. Solicitud que se hace de conformidad a lo establecido en el Artículo 104, Literal 1 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administrativa Financiera del Sector Público. La modificación en referencia se realizara en la Acción Centralizada 2 Gestión administrativa , Acción Especifica 01 Apoyo Institucional a las Acciones Especificas de los proyectos de los Organismos, en las partidas 4.02, 4.03 y 4.04 denominadas Materiales , suministros y mercancías, Servicios no personales y Activos reales respectivamente, disminuyendo recursos de las especificas 4.02.01.01.00, 4.02.04.99.00, 4.02.05.0300, 4.02.05.06.00, 4.02.05.07.00, 4.02.06.08.00, 4.02.06.99.00, 4.02.07.02.00, 4.02.08.03.00, 4.02.08.09.00, 4.02.10.05.00, 4.02.10.07.00, 4.02.10.08.00, 4.02.99.01.00, 4.03.02.02.00, 4.03.08.02.00, 4.03.09.01.00, 4.03.11.02.00, 4.03.11.07.00, 4.03.18.01.00, 4.03.99.01.00, 4.04.01.01.02 y 4.04.01.01.07, para incrementar en la misma Acción Especifica y partidas las subpartida 4.02.01.01.00, 4.02.07.02.00, 4.02.08.09.00, 4.02.10.07.00, 4.02.10.08.00, 4.02.99.01.00, 4.03.09.01.00, 4.03.11.07.00, 4.03.18.01.00 y 4.03.99.01.00.

Se debe destacar que la presente modificación se hace motivado a que se requiere incrementar las especificas antes señaladas, las cuales a la fecha se encuentra insuficientes con la finalidad de contar con recursos suficientes en las mismas, debido a que se necesita adquirir refrigerio para el personal de planificación, la Oficina de Gestión Humana y miembros de Consejo Universitario quienes están elaborando el presupuesto de 2021, los cálculos y elaboración de las nóminas de la primera porción del Bono Navideño

y cuando el Consejo se reúne. Igualmente se necesita adquirir un parabrisas y repuestos para los vehículos de la institución (Camry y Aveo). Igualmente se necesita una serie de materiales y productos para el funcionamiento de la universidad como en la compra de tonner, pilas para los controles, cemento para la construcción de la tanquilla de Corpoelec y otras reparaciones, así como el gel antibacterial y tapa boca para el personal que está laborando a fin de dar cumplimiento con las medidas de seguridad implementadas producto de la pandemia del COVID. Así mismo se requiere adquirir unas láminas metálicas para asegurar el laboratorio de informática ya que fueron hurtados unos equipos. Por otro lado se requiere contratar los servicios para el mantenimiento y reparación de las impresoras de algunas dependencias de la Universidad así como para el mantenimiento y regeneración de los cartuchos de tonner.

RESUELVE

Se acordó **APROBAR** la modificación presupuestaria (Trasposos) solicitada.

3. Comunicación N° OGA-CUCA-2020-012 donde solicita autorización para realizar modificaciones presupuestarias (Trasposos), hasta por la cantidad de **OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTO MIL BOLIVARES CON 00/100 CENTIMOS (Bs. 87.600.000,00)**, del Presupuesto de la Universidad, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2020. Solicitud que se hace de conformidad a lo establecido en el Artículo 104, Literal 1 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administrativa Financiera del Sector Público. La modificación en referencia se realizara en el Proyecto 01 Formación de estudiantes en pregrado y postgrado o estudios Avanzados, Acciones Especificas 01,02, y 03 Gestión Administrativa, Formación de estudiantes a nivel de TSU y de Licenciado o su equivalente y Formación de los estudiantes en Post- grado o estudios avanzados, en la partida 4.02 y 4.04 materia-

les, suministros y mercancías y activos reales disminuyendo recursos de las específicas 4.02.05.03.00, 4.02.05.06.00, 4.02.05.07.00, 4.02.06.06.00, 4.02.06.08.00, 4.02.08.03.00, 4.02.08.10.00, 4.02.10.06.00, 4.02.10.08.00, 4.02.10.11.00, 4.02.10.99.00, 4.04.07.02.00, 4.04.09.01.00, 4.04.09.01.00 y 4.04.09.02.00, para incrementar las subpartidas 4.02.06.06.00, 4.02.06.08.00, 4.02.08.03.00, 4.02.08.10.00 y 4.02.10.11.00 denominadas Combustibles y lubricantes, Productos plásticos, Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería, Repuestos y accesorios para otros equipos y materiales eléctricos. Se debe destacar que la presente modificación se hace motivado a que se requiere incrementar las específicas antes señaladas, las cuales a la fecha se encuentra insuficientes y su incremento es necesario a fin de contar con recursos para adquirir lubricantes (aceite) para el vehículo del rector y la unidad de transporte al personal. Igualmente se necesita comprar tiras de armaflex, juego de abocinadores y manómetros para los aires acondicionados de algunos departamentos que actualmente no están funcionando y se requiere su reparación. Así mismo deben adquirir candados y fusibles necesarios en algunas instalaciones eléctricas a fin de realizar las reparaciones y mantenimientos respectivos en las dependencias de la universidad.

RESUELVE

Se acordó **APROBAR** la modificación presupuestaria (Trasposos) solicitada.

4. Comunicación N° OGA-CUCA-2020-013 donde solicita autorización para realizar modificaciones presupuestarias (Trasposos), hasta por la cantidad de **DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL BOLIVARES CON 00/100 CENTIMOS (Bs. 16.352.000,00)**, del Presupuesto de la Universidad, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2020. Solicitud que se hace de conformidad a lo esta-

blecido en el Artículo 104, Literal 1 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administrativa Financiera del Sector Público. La modificación en referencia se realizara en el Proyecto 02 Investigación y Creación Intelectual, Acciones Específicas 01, 02, 04 y 10 en las partidas 4.02 Materiales , suministro y mercancías y 4.03 servicios no personales , disminuyendo recursos de las específicas 4.02.01.01.00, 4.02.05.03.00, 4.02.06.99.00, 4.02.07.02.00, 4.02.10.05.00, 4.02.10.11.00, 4.02.10.12.00, 4.02.99.01.00, 4.03.11.99.00, 4.03.18.01.00, para incrementar en las acciones específicas 0, en las partidas mencionadas las subpartidas 4.02.06.99.00, 4.02.10.12.00 y 4.03.18.01.00 denominadas Otros productos de la industria química y conexos, materiales para instalaciones sanitarias e Impuesto al Valor Agregado respectivamente. Se debe destacar que la presente modificación se hace motivado a que se requiere incrementar las específicas antes mencionadas, que a la fecha se encuentra insuficientes, para adquirir gas refrigerante y acido, producto que serán colocados en algunos aires acondicionados de la universidad para su funcionamiento, así como materiales para instalaciones sanitarias tales como silicón, conexiones, abrazaderas para la reparación de fugas en tuberías y el Impuesto del IVA que generara dichas compras.

RESUELVE

Se acordó **APROBAR** la modificación presupuestaria (Trasposos) solicitada.

5. Comunicación N° OGA-CUCA-2020-014 donde solicita autorización para realizar modificaciones presupuestarias (Trasposos), hasta por la cantidad de **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL BOLIVARES CON 00/100 CENTIMOS (Bs. 47.500.000,00)**, del Presupuesto de la Universidad, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2020. Solicitud que se hace de conformidad a lo establecido en el Artículo

104, Literal 1 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administrativa Financiera del Sector Público. La modificación en referencia se realizara en el Proyecto 03 Intercambio, Transferencia y Aplicación del conocimiento con la sociedad, Acción Especificas 01, 03,04,05 y 06 en las partidas 4.02 Materiales, suministro y mercancía y 4.03 servicios no personales, disminuyendo recursos de las específicas 4.02.01.01.00, 4.02.03.02.00, 4.02.05.03.00, 4.02.05.07.00, 4.02.06.03.00, 4.02.06.08.00, 4.02.08.03.00, 4.02.10.04.00, 4.02.10.05.00, 4.02.10.07.00, 4.02.10.08.00, 4.02.10.11.00, 4.02.10.12.00, 4.02.10.99.00, 4.02.99.01.00 y 4.03.07.04.00, para incrementar en la Acción Especifica 01, en la partida 4.02 la subpartida 4.02.10.07.00 productos de seguridad en el trabajo. Se debe destacar que la presente modificación se hace motivado a que se requiere incrementar las específicas relacionada con productos de seguridad en el trabajo, ya que a la fecha se encuentra insuficiente y se requiere su incremento con la finalidad de contar con suficientes recursos para adquirir los tapabocas para el personal de la Universidad que esta elaborando y cumplir así con las medidas de seguridad implementadas producto de la pandemia del COVID.

RESUELVE

Se acordó **APROBAR** la modificación presupuestaria (Traspos) solicitada.

6. Comunicación N° OGA-CUCA-2020-015 donde solicita autorización para realizar modificaciones presupuestarias (Traspos), hasta por la cantidad de: **CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL BOLIVARES CON 00/100 CENTIMOS (Bs. 50.724.000,00)**, del Presupuesto de la Universidad, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2020. Solicitud que se hace de conformidad a lo establecido en el Artículo 104, Literal 1 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administrativa Financiera del Sector Público. La modificación en referencia se realizara en el Proyecto 04 Sistema Nacional de Ser-

vicios Estudiantes, Acciones Especifica 01, 04, 06, 07, 08, 09 y 10, en la partida 4.02 Materiales, Suministro y mercancías disminuyendo recursos de las específicas 4.02.01.01.00, 4.02.04.03.00, 4.02.05.03.00, 4.02.06.04.00, 4.02.06.06.00, 4.02.06.08.00, 4.02.08.09.00, 4.02.08.10.00, 4.02.10.04.00, 4.02.10.05.00 y 4.02.10.99, para incrementar en las Acciones Especificas 04 y 10 y las partidas antes señaladas, las subpartida 4.02.01.01.00 y 4.02.06.04.00 Alimentos y bebidas para personas y productos farmacéuticos y medicamentos. Se debe destacar que la presente modificación se hace motivado a que se requiere incrementar las específicas relacionada con Alimentos y bebidas para personas y productos farmacéuticos, ya que a la fecha se encuentran insuficientes y se requiere contar con suficientes recursos para adquirir los refrigerios para el personal de planificación que esta realizando la elaboración del proyecto del presupuesto Ley 2021 así como la compra de gel antibacterial para ser utilizado por el personal que se encuentra laborando y cumplir con las medidas de seguridad implementadas producto de la pandemia del COVID.

RESUELVE

Se acordó **APROBAR** la modificación presupuestaria (Traspos) solicitada.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




DR. RAFAEL PINEDA P.
Rector Presidente